



ACTA 38/SO/INFODF/07-11-17

ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

A las 17 horas con 20 minutos del 07 de noviembre de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).---

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 01 de noviembre de 2017.-----

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección de Coordinador de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----



VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales.

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.077/2017.----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1678/2017.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1800/2017.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1906/2017.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1808/2017.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1853/2017.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1809/2017.-----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1824/2017.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1830/2017 y Acumulados.-----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1811/2017.----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1821/2017.----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1822/2017.----



- VII.12.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1823/2017.----
- VII.13.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1845/2017.----
- VII.14.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1827/2017.-----
- VII.15.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1837/2017-----
- VII.16.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SIP.1838/2017.-----
- VII.17.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1841/2017.-----
- VII.18.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1847/2017.-----
- VII.19.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1843/2017.-----
- VII.20.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Movilidad 1, con expediente número RR.SIP.1846/2017.-----
- VII.21.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1849/2017.-----
- VII.22.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.1850/2017.-----
- VII.23.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.1851/2017.-----
- VII.24.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1852/2017.-----
- VII.25.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1861/2017.-----
- VII.26.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1860/2017.-----



VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1873/2017.-----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1875/2017.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1881/2017.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1890/2017.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1892/2017.-----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1902/2017.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Metrobús, con expediente número RR.SIP.1910/2017.-----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.2140/2017.-----

VIII. Asuntos generales.-----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio solicitó retirar del Orden de Día, el recurso de revisión RR.SIP.1824/2017, en virtud que ya había sido resuelto en otra sesión. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 01 de noviembre de 2017.-----



POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expuso lo siguiente: *"A continuación expongo el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el se aprueba el voto del Pleno del InfoDF, para efectos de la elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para los efectos que se indican. Consideraciones. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el 17° transitorio, ambos de la Ley de Transparencia Local, el InfoDF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; responsable de garantizar el cumplimiento de la presente ley; dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia Ley de Transparencia Local. Que el 4 de mayo 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Ley General establece la integración del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano; tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como a establecer e implementar los criterios y lineamientos de conformidad con lo señalado en la Ley General y demás normatividad aplicable. Que el Artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que son parte integrante del Sistema Nacional de Transparencia el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Que quedaron registrados como candidatos para la coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas: Yoli García Álvarez, Comisionada Presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo. Que el Pleno de este Instituto emite su voto a través del presente acuerdo con los siguientes términos: Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, que algún*



Comisionado ciudadano que está por definir, entregará en representación del Pleno de este Instituto al Sistema Nacional de Transparencia el voto emitido y aprobado mediante el presente acuerdo. Que en el ejercicio de sus atribuciones el Comisionado Presidente del InfoDF propone al Pleno para su aprobación el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del InfoDF para efectos de la elección del el cual se aprueba el voto de este Pleno, para efectos de la elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección de la elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. Segundo.- Se aprueba el voto del Pleno del InfoDF en los siguientes términos: Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto."-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1535/SO/07-11/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-----

V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección de Coordinador de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expuso lo siguiente: *"A continuación expongo el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del InfoDF, para efectos de la elección del Coordinador de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para los efectos que se indican. Consideraciones. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el 17° transitorio, ambos de la Ley de Transparencia Local, el InfoDF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto*



y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; responsable de garantizar el cumplimiento de la presente ley; dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia Ley de Transparencia Local. Que el 4 de mayo del 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Ley General establece la integración del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como a establecer e implementar los criterios y lineamientos de conformidad con lo señalado en la Ley General y demás normatividad aplicable. Que quedó registrada como candidata para la Coordinación de la Región Centro: Mireya Arteaga Dirzo, Comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. Que atendiendo a lo dispuesto en los considerandos numerados con anterioridad, el Pleno de este Instituto emite su voto a través del presente acuerdo en los siguientes términos: Coordinador de la Región Centro Mireya Arteaga Dirzo, Comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, que el Comisionado ciudadano Alejandro Torres Rogelio, entregará en representación del Pleno de este Instituto al Sistema Nacional de Transparencia, el voto emitido y aprobado mediante el presente acuerdo. Que en el ejercicio de sus atribuciones el Comisionado Presidente del InfoDF propone al Pleno para su aprobación el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del InfoDF para efectos de la elección del Coordinador de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se aprueba el voto del Pleno del InfoDF, para efectos de la elección de la Coordinadora de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Segundo.- Se aprueba el voto del Pleno de este Instituto en los siguientes términos: Coordinadora de la Región Centro Mireya Arteaga Dirzo, Comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. Tercero.- Se aprueba para que el Comisionado ciudadano Alejandro Torres Rogelio entregue en representación del Pleno de este Instituto al Sistema Nacional de Transparencia el voto emitido y aprobado mediante el presente acuerdo. Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Quinto.- Se instruye al encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.”-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1336/SO/07-11/2017: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DE COORDINADOR DE LA REGIÓN CENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.077/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Ente público: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Expediente: RR.SDP.077/2017. Solicitud: copias simples y gratuitas de las actuaciones de los tomos 1 al 17 del expediente de un determinado juzgado que se encuentran contenidas a su vez en el expediente que sustancia la Comisión. Respuesta: el ente público notificó al particular el oficio mediante el cual puso a disposición del solicitante la información requerida, previo pago de derechos, generando el recibo correspondiente e informando costos por unidad, volumen y costo total, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34, párrafo sexto, 35, tercer párrafo y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en relación con el 249, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal, indicando que una vez realizado el pago debe de acreditar el mismo y su personalidad para recibir la información solicitada. Recurso de revisión: el ente omitió entregar de manera gratuita los documentos requeridos dejándose de observar su situación legal y económica, ya que se encuentra privado de su libertad, es lo que manifiesta el particular. Consideraciones del proyecto: del estudio del acto impugnado, se advirtió que contrario a lo señalado por el recurrente, el ente público puso a disposición la información requerida en la modalidad elegida para tal efecto, previo pago de los derechos respectivos, informándole de esta situación y generando para tal efecto el recibo de pago correspondiente, de conformidad con el proceso establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en sus artículos 34, 35 y 37, vigente al momento de la presentación de la solicitud respectiva y en relación al Artículo 249, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal, sin que exista una normatividad que exceptúe al ente público de realizar el cobro de reproducción respectivo. En tal tenor, el actor del ente público se realizó conforme a derecho, encontrándose debidamente fundado y motivada. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."*-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1537/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.077/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1827/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Tláhuac. Expediente: RR.SIP.1827/2017. Solicitud: el particular solicitó información de los contratos de las adquisiciones de los años 2016 y 2017 de distintas partidas presupuestales en formato PDF. Respuesta: el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia informó que la información requerida es una obligación de transparencia, por lo que podía encontrar su publicación en la página de esa delegación, dentro de la sección de transparencia en el Artículo 121, proporcionando un determinado link. Recurso de revisión: El recurrente se agravió en contra de la respuesta del sujeto obligado porque éste no atendió su requerimiento en formato PDF, lo cual solicitó, por lo que señala que la autoridad recurrida omitió respuesta alguna. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado a las constancias que integran el presente expediente, se observa que a través de una respuesta complementaria el sujeto obligado se pronunció respecto al agravio invocado por el particular en el presente medio de impugnación, precisando lo requerido a través del formato PDF requerido, por lo que se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública del particular, actualizándose la hipótesis de sobreseimiento prevista en el Artículo 249, fracción II de la ley de la materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."*-----

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1550/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1827/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1849/2017.-----



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Oficialía Mayor. Expediente: RR.SIP.1849/2017. Solicitud: el particular solicitó documento fundado y motivado para hacer uso del estacionamiento que se encuentra en el bajo puente, ubicado en la calle Avenida Francisco del Paso y Lorenzo Boturini. Respuesta: el sujeto obligado a través de la Dirección de Administración y Mobiliaria de la Oficialía Mayor, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva no encontró algún permiso o autorización alguna para utilizar el bajo puente de su interés como estacionamiento, proporcionando además el trámite a seguir para obtener un permiso administrativo temporal revocable. Recurso de revisión: el recurrente se quejó de que el sujeto obligado emitió una respuesta que no es congruente con lo solicitado. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que conforman el presente expediente, se advierte que el sujeto obligado se pronunció de manera clara y precisa al indicar que no encontró algún permiso para hacer uso del debajo puente como estacionamiento. En consecuencia, resulta procedente declarar el único agravio como infundado. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1557/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1849/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1875/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. Expediente RR.SIP.1875/2017. Solicitud: el particular solicitó conocer cuál es el número de visitas realizadas por el ahora sujeto obligado por motivo de la posible comisión de infracciones en materia ambiental, dentro de los cinco años precedentes, así como el número de visitas que culminaron en causas penales. Respuesta: el sujeto obligado previno al particular para que aclarara y precisara a qué se refiere con visitas, toda vez que puede tratarse de visitas de verificación o bien de inspección, o a qué tipo de actos se refiere, indicando, en su caso, la materia o tema de su interés. Recurso de revisión: el ahora recurrente se agravia de la prevención formulada, toda vez que la solicitud fue realizada conforme a derecho y en ningún momento fue notificada por el sujeto obligado, es decir, algún oficio de requerimiento de información. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado a las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la solicitud fue clara y precisa, ya que el particular claramente solicitó conocer el número de visitas realizadas por el ahora sujeto obligado por motivo de la posible comisión de infracciones en materia ambiental y el número de visitas que culminaron en causas penales, por lo que la prevención realizada por*



el sujeto obligado es innecesaria y excesiva, por lo que se determina fundado el único agravio esgrimido por el particular. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.”

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1564/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1875/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1881/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: “*Sujeto obligado: Delegación Gustavo A. Madero. Expediente: RR.SIP.1881/2017. Solicitud: el particular solicitó la información de los contratos en PDF de las adquisiciones de los años 2016 y 2017 de diversas partidas. Respuesta: el sujeto obligado informó que la información solicitada implica la realización de análisis, estudios o compilaciones de documentos u ordenamientos, lo que implica que su entrega y reproducción obstaculice el buen desempeño de su unidad administrativa que la detenta, en virtud del volumen que representa. Por lo que cambió la modalidad de entrega a consulta directa en términos del Artículo 52, párrafo segundo de la ley de la materia. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado no fundó ni motivó el cambio de modalidad en la entrega de la respuesta, siendo que la información solicitada, es obligación en materia de transparencia, de conformidad a la ley natural, por lo que eso atenta contra su derecho de acceso a la información solicitada al no proporcionarse la misma. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta emitida por el sujeto obligado y la normatividad correspondiente, podemos advertir lo siguiente: 1. La información solicitada es considerada obligación en materia de transparencia por la ley natural y de la consulta dada a su portal de transparencia oficial, se advirtió que pudo haberse proporcionado en la modalidad elegida por el particular, por lo cual su actuar careció de exhaustividad. 2. El cambio de modalidad en la entrega de información es carente de fundamentación y motivación. 3. No remitió las constancias solicitadas como diligencias para mejor proveer, por lo que se da vista a la Contraloría para que haga lo que en derecho corresponda. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.”*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1565/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1881/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA POR NO REMITIR LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER QUE LE FUERON REQUERIDAS.-----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Metrobús, con expediente número RR.SIP.1910/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *“Sujeto obligado: Metrobús. Expediente: RR.SIP.1910/2017. Solicitud: el particular solicitó conocer cuál es el gasto total o inversión pública en la Línea 7 del Metrobús, esto dividido entre sus diferentes rubros, carril confinado, obras inducidas, parabuses, autobuses, etcétera; de igual forma, solicitó conocer el costo total de los autobuses, cuándo fue cubierto por el gobierno ya sea como aportación a fondo perdido o bien cuál fue el trato y garantías que se otorgó al privado para la compra de autobuses. Respuesta: el sujeto obligado informó al peticionario que no era competente para informar en relación a las obras realizadas, siendo competencia de la Secretaría de Obras y Servicios, que el costo total de los autobuses es de 999 mil millones 774 mil 430.20 IVA incluido. Que el gobierno no aporta ningún monto, siendo las empresas concesionadas que prestarán el servicio en el Corredor Metrobús-Reforma, las encargadas de realizar el pago de las unidades. Recurso de revisión: el particular se inconformó manifestando que el sujeto obligado no atendió la parte de la solicitud correspondiente a conocer el costo total de los autobuses, cuándo fue cubierto por el gobierno, ya sea como aportación a fondo perdido o bien, cuál fue el trato y garantías que se otorgó al privado para la compra de autobuses. Consideraciones del proyecto: con base en el estudio realizado, se concluyó que el particular consintió de manera tácita la respuesta emitida con exención de los costos de los autobuses respecto del cual el sujeto obligado: 1. Emitió respuesta complementaria en la que atendió el requerimiento de la solicitud. 2. La complementaria se notificó al medio señalado para tal efecto. 3. Este Instituto dio vista al recurrente con la complementaria para que manifestara lo que a su derecho conviniera. En consecuencia, ya que se cumplieron con los tres puntos mencionados y al haber quedado sin materia de estudio el medio de defensa que se resuelve, se determina que se actualizó la causal de sobreseimiento previsto en la fracción II del Artículo 249 de la ley de la materia. Por lo que atendiendo al estudio realizado es procedente sobreseer el recurso de revisión en trato.”*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1569/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1910/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--



A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1847/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1554/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1847/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.1850/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1558/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1850/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1852/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1560/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1852/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1678/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1538/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1678/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1800/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1539/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1800/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Movilidad 1, con expediente número RR.SIP.1846/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1556/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1846/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.1851/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1559/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1851/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1861/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1561/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1861/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1906/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1540/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1906/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1809/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1543/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1809, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1843/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1555/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1843/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1860/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1562/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1860/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1808/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1541/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1808/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS



PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1830/2017 y Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1544/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1830/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1853/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1542/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1853/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS, ASÍ COMO POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1890/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1566/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1890/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.2140/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1570/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2140/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1811/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1545/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1811/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1821/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1546/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1821/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1822/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1547/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1822/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1823/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1548/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1823/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1837/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1551/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1837/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, con expediente número RR.SIP.1838/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1552/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1838/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1841/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1553/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1841/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1845/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1549/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1845/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1873/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1563/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1873/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1892/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1567/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1892/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1902/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1568/SO/07-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1902/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

VIII. Asuntos generales.-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 18 horas con 51 minutos del 07 de noviembre de 2017.-----



Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO